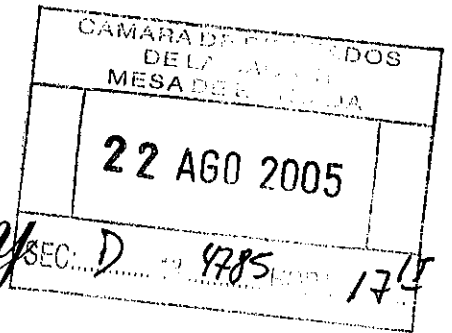
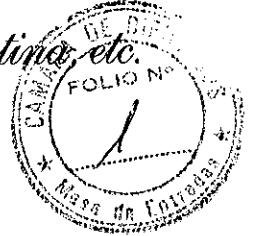


Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

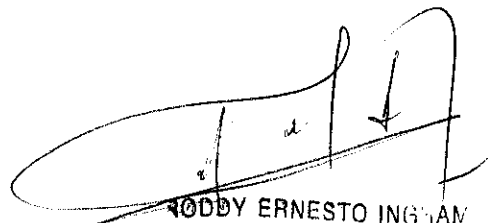


Artículo 1 – Modifíquese el artículo 1 de la ley 26008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1 – Otorgase una pensión cuyo monto será equivalente al 70 % del “Adicional Remuneratorio por Servicios en la Antártida”, establecido en el artículo 2 inciso c) de la ley 23547, a aquellos hombres integrantes de la primera expedición terrestre argentina que alcanzó el Polo Sur el 10 de diciembre de 1965.

También recibirán este beneficio, los 12 integrantes que participaron como tripulantes de los aviones CTA 12 y CTA 15 de la Armada Argentina (Aviación Naval Argentina) que el 6 de enero de 1962 aterrizaron en el Polo Sur, los 12 miembros de la Primera Escuadrilla de la Fuerza Aérea Argentina que el 3 de noviembre de 1965 alcanzó el Polo Sur geográfico, y los 21 integrantes de la Patrulla Soberanía, fundadora de la Base Marambio el 29 de Octubre de 1969.”

Artículo 2 – Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


RODDY ERNESTO INGHAM
DIPUTADO DE LA NACION



Fundamentos

Sr. Presidente:

Ley 26008, sancionada el 10 de Enero de 2005, en un intento por reconocer a los integrantes de la primera expedición terrestre Argentina que alcanzó el Polo Sur el 10 de diciembre de 1965, otorgó un "adicional remuneratorio por servicios en la Antártida". En esa oportunidad el beneficio alcanzó a 31 personas.

Pero, visto que no fueron sólo ellos los que realizaron la epopeya antártica, correspondería ampliar este beneficio a los 12 tripulantes de los aviones de la Armada que alcanzaron el Polo Sur el 6 de Enero de 1965, a los 12 tripulantes de la Escuadrilla de la Fuerza Aérea que llegaron al Polo sur el 3 de noviembre de 1965, y a los 21 integrantes de la Patrulla Soberanía, fundadora en Base Marambio el 29 de Octubre de 1969.

Estos integrantes, son igualmente merecedores del beneficio, ya que, además de participar en el hecho de la fundación, desde hace varios años y de forma interrumpida, difunden el quehacer antártico, dando testimonios de su participación en la fundación de la Base Marambio.

Es por ello que veo oportuno ampliar los alcances de la ley 26008, no solo a quienes arribaron vía aérea por primera vez al continente antártico, sino también a los 21 fundadores de la Base Marambio, integrantes de la Patrulla Soberanía, rindiendo homenaje a los protagonistas de una epopeya de trascendencia nacional, histórica y geopolítica, que rompió el aislamiento del continente antártico.

Para lograr su cometido vivieron en pequeñas carpas en una zona inhóspita y aislada del extremo frío, poniendo en riesgo sus vidas, y utilizando solamente palas y picos para construir la primera pista de aterrizaje de la Antártida, trabajando con esfuerzo y coraje. En la Base Marambio hay 2 placas de bronce que conmemoran a estos 21 hombres.

El día de la Fundación de la base Marambio, el 29 de octubre de 1969, y el ejemplo que dieron los integrantes de la Patrulla Soberanía, figura en el Calendario escolar en todos los niveles de la educación del país, a los efectos de



recordar esta epopeya entre los hielos Antárticos de trascendencia nacional histórica y geopolítica. Asimismo se intenta crear conciencia acerca de este hecho que contempla, además de un reclamo soberano, actitudes de sacrificio y valor que merecen ser recordadas.

A partir de entonces se abrieron rutas en sentido transpolar. En ese día memorable, procedente de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz) el avión biturbohélice Fokker F-27, matrícula TC-77, en vuelo regular, cruzó al Continente Blanco y aterrizó con sus ruedas en la pista de tierra.

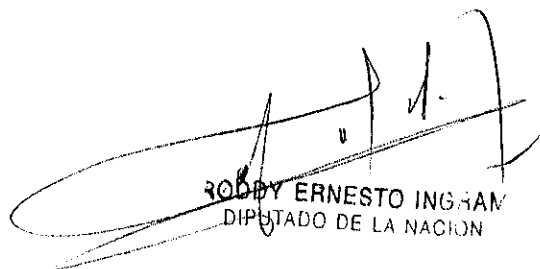
Este fue el primer vuelo regular de una aeronave, que procedente de otro Continente, despegaba y aterrizaba en una pista de tierra el Casquete Polar Antártico, rompiendo con este hecho histórico, el aislamiento que hasta entonces existía con el Sexto Continente, convirtiéndose la Base en la "Puerta de entrada de la Antártida."

En cuanto al pago del beneficio, aparentemente no se incluyeron por razones presupuestarias y así solo se otorgaron 34 pensiones. Pero ampliar el beneficio a favor de 21 personas más, alcanzando el número de 55 beneficiarios, no parece ser esta una suma descabellada. Ampliando el beneficio se reconocería con justicia a todos los involucrados.

Por su parte, actualmente existe un proyecto en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el 3263-d-05, que extiende el beneficio a los que llegaron por aire a la Antártida, comprendidos en las dos primeras enumeraciones del párrafo agregado en el presente proyecto, es decir los 12 integrantes que participaron como tripulantes de los aviones CTA 12 y CTA 15 de la Armada Argentina (Aviación Naval Argentina), y los 12 miembros de la Primera Escuadrilla de la Fuerza Aérea Argentina alcanzó el Polo Sur geográfico. Pero se omiten reconocer a los fundadores de la Base en su inagotable esfuerzo y hazaña.

Por esta razón, y en un amplio sentido de justicia, considero oportuno hacer extensivo a los mismos este reconocimiento.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.


ROBBY ERNESTO INGRAM
DIPUTADO DE LA NACION